



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 4689

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016

Señor (a):
Representante legal
COLEGIO TESORO DEL SABER
AV 6 OESTE 32 07
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N° 4143.0.21.7305 OCTUBRE 29 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 4143.0.13.2016 ABRIL 26 DE 2016, guía N° 15720943 MAYO 04 DE 2016 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.7305 OCTUBRE 29 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 23 Agosto de 2016. Se desfija 30 Agosto de 2016.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 7305
(29 DE Octubre DE 2015)

"Por medio de la cual se cancela la licencia de funcionamiento y el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Colegio el Tesoro del Saber"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009 establece, 3.7 VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.5625 del 22 de julio de 2010 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano COLEGIO EL TESORO DEL SABER para funcionar en la Avenida 6 Oeste No 32-07 Barrio Terrón Colorado representado legalmente por la señora Esperanza Arana Agudelo identificada con Cedula No. 34.512.721.

Que en el informe de visita de control en el mes de septiembre de 2014 se encontró que el establecimiento COLEGIO EL TESORO DEL SABER no funciona en la dirección autorizada en la licencia de funcionamiento.

Que una vez verificados los archivos de esta dependencia se constató que no existe registro alguno en el sistema SAC de solicitud de cambio de sede o información sobre cierre del establecimiento.

Que una vez verificado el Sistema de Información SIET se encontró que el establecimiento no matriculo estudiantes en ninguno de los programas desde el momento de su expedición.

Que de conformidad con el Parágrafo del numeral 2.4 del Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la Institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que la secretaria otorgó registro de unos programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado COLEGIO EL TESORO DEL SABER los cuales se relacionan a continuación.

| | | |
|------------------------------------|----------------|------------|
| AUXILIAR EN SISTEMAS E INFORMATICA | 4143.0.21.5627 | 22/07/2010 |
| AUXILIAR EN EDUCACION PREESCOLAR | 4143.0.21.5626 | 22/07/2010 |

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el Sistema SAC la renovación del registro de los programas los cuales perdieron vigencia el 22 de julio de 2015.

Que en virtud de lo anterior esta secretaria,

↑



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.7305
(29 DE octubre DE 2015)

"Por medio de la cual se cancela la licencia de funcionamiento y el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Colegio el Tesoro del Saber"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia de funcionamiento otorgada al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado COLEGIO EL TESORO DEL SABER mediante Resolución No 4143.2.21.5625 del 22 de julio de 2010,

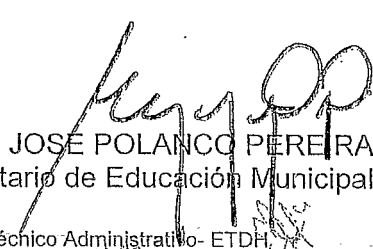
~~ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar el registro de los programas otorgados a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado COLEGIO EL TESORO DEL SABER relacionados a continuación.~~

| | | |
|------------------------------------|----------------|------------|
| AUXILIAR EN SISTEMAS E INFORMATICA | 4143.0.21.5627 | 22/07/2010 |
| AUXILIAR EN EDUCACION PREESCOLAR | 4143.0.21.5626 | 22/07/2010 |

ARTÍCULO TERCERO. Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá ir terponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 29 días del mes octubre de 2015


EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Moína- Técnico Administrativo- ETDH
Revisó Jenny Fernanda Bahamon Grupo Jurídico- ETDH
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador ETDH